

trativos son conformes a derecho y absolviendo a la Administración de la presente demanda, todo ello sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de julio de 1973.

RODRIGUEZ MARTINEZ

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

RESOLUCION de la Dirección General de Personal por la que se anuncia, a efectos de su provisión, diversos puestos de trabajo de carácter docente en el Centro de Informática de San Sebastián.

Por Orden ministerial de 23 de mayo de 1973, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de junio siguiente, se autorizó al Centro de Informática de San Sebastián para impartir, en el curso académico 1973-74, las enseñanzas de Analista de Aplicaciones, tercer año del Plan de estudios de Informática, establecido por Decreto 554/1969, de 29 de marzo.

Esta circunstancia, unida a la de no hallarse constituida la plantilla del profesorado de dicho Centro y, consecuentemente, sin cubrir las correspondientes plazas con funcionarios de carrera, exige el incremento de su personal docente, con carácter temporal, para el curso académico 1973-74, y en aquellas asignaturas que, por razones de especialidad, no pueden atribuirse al profesorado que ha prestado servicios en cursos precedentes.

Los puestos de trabajo a proveer se concretan en un Profesor no numerario para cada una de las asignaturas que se indican en el anexo I de esta Resolución, y su adjudicación se regirá por las siguientes bases:

Primera. Régimen jurídico de prestación de servicios.—Las personas que sean seleccionadas para prestar servicios durante el curso académico 1973-74 como Profesores no numerarios no adquirirán la condición de funcionarios de carrera de la Administración Civil del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, por lo que se procederá a formalizar el oportuno contrato de colaboración temporal.

Segunda. Requisitos exigidos.—Las personas que aspiren a los puestos de trabajo que se anuncian deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Estar en posesión del título de Enseñanza Superior, Universitaria o Técnica o del de Técnico de Sistemas (sólo en defecto de solicitantes con la titulación indicada podrá seleccionarse a personal que no reúna tal titulación).
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función docente.
- No haber dado lugar, por causas de las que se le declare culpable, a la revocación de un nombramiento de funcionario interino o a la rescisión de un contrato con la Administración.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Carecer de antecedentes penales y observar buena conducta.
- Cuando se trate de aspirantes del sexo femenino, haber cumplido el Servicio Social, salvo que estuvieren exentos de su prestación.
- Comprometerse a prestar, como requisito previo a la incorporación al servicio, el juramento de acatamiento a los Principios del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Tercera. Circunstancias excluyentes.—No podrán ser seleccionadas las personas que se encuentren en las siguientes situaciones:

- Los funcionarios en situación de servicio activo o supernumerario en Cuerpos de la Administración Civil del Estado, Institucional, Local, de Justicia, Militar o del Movimiento, sin la previa autorización de compatibilidad que acredita expresamente que pueden desempeñar la función docente con arreglo a los horarios de trabajo que rijan en los respectivos Centros.
- Quienes sean funcionarios de empleo eventuales o interinos o aquellos que tengan celebrado otro contrato de colaboración temporal en cualquiera de las Administraciones citadas anteriormente.
- No alcanzar durante el curso 1973-74 la edad de jubilación señalada para los funcionarios de carrera pertenecientes a los Cuerpos docentes del Ministerio de Educación y Ciencia.

Cuarta. Solicitudes.—Los aspirantes presentarán la correspondiente solicitud, ajustada al modelo que en el anexo nú-

mero II se indica, a la que deben acompañar la siguiente documentación:

1.º Curriculum vitae en el que se hará constar de forma especial los servicios prestados de carácter docente.

2.º Programa, metodología de la asignatura y trabajos y publicaciones del solicitante que puedan servir de base para impartir la enseñanza de la respectiva disciplina y la bibliografía que se proponga.

3.º Certificado de buena conducta, a efectos de desempeñar la docencia en Centros estatales, expedido por el Gobierno Civil del domicilio del solicitante, que se estima necesario, dada la especial naturaleza de las funciones docentes y en beneficio de la más absoluta garantía de la enseñanza, que corresponde en todo momento al Estado vigilar, máxime teniendo en cuenta el especial procedimiento de selección del profesorado no numerario, distinto del previsto para ingreso en los Cuerpos de funcionarios del Estado.

Quinta. Forma y plazo de presentación de solicitudes.—Las instancias, debidamente reintegradas y dirigidas al ilustrísimo señor Director general de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia deberán ser presentadas en el Centro de Informática de San Sebastián, plaza de Pío XII, San Sebastián, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio. Podrá solicitarse, por orden de preferencia en las asignaturas, más de un puesto de trabajo.

Asimismo podrán ser entregadas en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en su nueva redacción, dispuesta por la de 2 de diciembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 15). Estos Centros, después de consignar en la solicitud la fecha en que la reciban, procederán a remitirla a la correspondiente Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia.

Sexta. Selección de candidatos.—Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Director general de Personal, recabando el asesoramiento del Director del Centro de Informática, seleccionará a los candidatos que estime más idóneos.

Séptima. Entrega de documentos.—Por el Centro de Informática se pondrá en conocimiento de los candidatos seleccionados la necesidad de aportar, en el plazo de diez días, los documentos que se indican seguidamente:

- Certificación en extracto del acta de nacimiento o fotocopia compulsada del libro de familia, libro de afiliación o documento nacional de identidad, o tarjeta de residencia, en su caso.
- Copia del título académico correspondiente o, en su lugar, certificado de tener aprobadas todas las asignaturas de la carrera y de haber efectuado el depósito para la obtención del título.
- Certificación negativa de antecedentes penales.
- Certificado médico, expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad, acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de la función docente.
- Para el personal de sexo femenino, certificado de haber cumplido el Servicio Social o estar exenta del mismo.
- Declaración jurada de acuerdo con el modelo que en el anexo número III se indica.

Octava. Régimen de prestación de servicios.—Al personal seleccionado se le exigirá los deberes propios del profesorado de carrera, con arreglo a las normas establecidas en el Centro.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. SS.

Madrid, 24 de agosto de 1973.—El Director general, Antonio de Juan.

Sres. Subdirector general de Personal y Director del Centro de Informática de San Sebastián.

ANEXO I

Curso: Programador de Aplicaciones

Denominación de la asignatura:
Programación I.

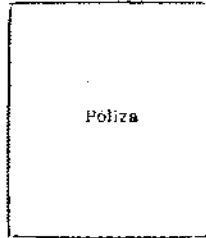
Curso: Programador de Sistemas

Denominación de la asignatura:
Programación II.
Informática Básica II.
Métodos Matemáticos II.

Curso: Analista de Aplicaciones

Denominación de la asignatura:
Estadística Matemática.
Transmisión de Datos y Teltratamiento.
Análisis Orgánico.
Gestión Administrativa.
Administración Pública.
Electrónica Básica.

ANEXO II



Ilustrísimo señor:

El que suscribe, cuyos datos se relacionan a continuación:

- Apellidos
- Nombre
- Fecha de nacimiento
- Titulaciones académicas
- Natural de
- Documento nacional de identidad número expedido en el día de de 19.....
- Domicilio
- Localidad
- Teléfono

SOLICITA de V. I. ser seleccionado para el desempeño de puestos de trabajo de carácter docente en el Centro de Informática de San Sebastián, de conformidad con la Resolución de la Dirección General de Personal de fecha 23 de mayo (Boletín Oficial del Estado de 18 de junio), señalando a tal efecto al dorso de este escrito, por orden preferente, las asignaturas que desea impartir.

A tal fin declara que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en el citado anuncio y ser ciertos los datos contenidos en el curriculum vitae adjunto, comprometiéndose a presentar los documentos acreditativos en el caso de ser seleccionado.

..... de de 1973.

Firmado,

ILMO SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL.

ANEXO III

Don

DECLARA bajo juramento, y a efectos de su prestación de servicios como Profesor no numerario del Centro de Informática de San Sebastián, que no ha dado lugar a la revocación de un nombramiento de funcionario de empleo o a la rescisión de un contrato con la Administración y que no ha sido condenado a penas que le inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas ni separado de ningún Cuerpo del Estado por resolución gubernativa o por fallo de Tribunal de honor.

Asimismo proclama su adhesión y acatamiento a los Principios del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Por último, declara bajo juramento que no pertenece a ningún Cuerpo ni ocupa plaza alguna en la Administración Civil del Estado, Militar, Local, Institucional, de Justicia o del Movimiento en cualquiera de las situaciones de servicio activo, excedencia, supernumerario, suspenso o de jubilación.

En el supuesto de que no pueda firmar la declaración jurada, en cuanto a los extremos contenidos en el tercer párrafo de la citada declaración, deberá ser sustituido por este otro:

•Por último, declara bajo juramento que ocupa otra/otras plazas en (señale todas las que simultánea), con destino en y en la situación administrativa de

En este caso, se deberán presentar las correspondientes autorizaciones de compatibilidad, en que se acredite fehacientemente que se puede desempeñar la función docente con arreglo a los horarios de trabajo que rijan en los distintos puestos de trabajo.